

LEY XVI - N° 58

(Antes Ley 3468)

ARTÍCULO 1.- Declárase Paisaje Protegido, con la denominación Andrés Gaii, en el marco de la Ley XVI – N° 29 (Antes Ley 2932) de Áreas Naturales Protegidas, al inmueble individualizado como lote "T" subdivisión del lote "E" de la subdivisión del lote "A", del Municipio y Departamento Iguazú, Nomenclatura Catastral: Dep. 09; Mz. 43; Secc. 03; Parc. 159 Q, Plano de Mensura N° 33.360, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Tomo 8, Folio 126, como Finca 1.532, Dep. 09, donde tiene su asiento la "Estación de Recría de Aves Amenazadas de la Selva Paranaense" de la Asociación Ornitológica del Plata.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.